Adenda N° 01/19 al Contrato 015/2018

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km.10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L., (RUC: 80022912-6)**, domiciliada en Avda. General Santos 1904, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 625 de fecha 22 de noviembre de 2019, acuerdan celebrar la Adenda N° 01/2019 al Contrato N° 015/2018, que estará sujeto a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato N° 015/2018, suscripto entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** y la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** en fecha 10 de mayo del 2018, dentro del marco de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2018 "Adquisición y Recarga de Extintores", Contrato Abierto Plurianual, por Montos Mínimos y Máximos, – ID Nº 341.147.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el Contrato N° 015/2018 y, la Adenda Nº 01/19 al contrato, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 625 /2019.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION PLAZO DE VIGENCIA
La presente Adenda N° 01/2019, amplía el plazo de vigencia del Contrato 015/2018, hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA
El Proveedor, se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuyo valor será del 10% del monto del contrato original, por el plazo de vigencia ampliado en la presente Adenda cuya vigencia deberá extenderse hasta 30(treinta) días posteriores a la finalización de la Adenda.

CLAUSULA QUINTA:
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2019, al Contrato N° 015/2018, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019.

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por ...

Lic. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Presidencia

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA